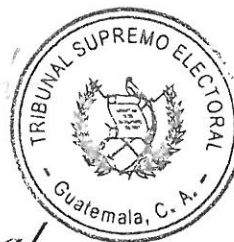




Unidad
Información
Pública



1 / 3

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No.1293-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que en la Norma Presupuestaria contenida en el Artículo 18 del Acuerdo número 464-2010 de fecha uno de diciembre de dos mil diez, de este Tribunal, por medio del cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se dispuso que cualquier modificación que se realice según necesidades Institucionales a la programación del grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, deberá ser aprobada por el Tribunal Supremo Electoral;

CONSIDERANDO

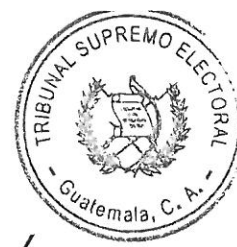
Que se tiene a la vista el Dictamen número veintiséis (26) que antecede, de fecha ocho de septiembre de dos mil once, emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, el cual contiene propuestas de transferencias presupuestarias que afectan el grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles solicitadas por varias unidades administrativas por un monto de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTITRES QUETZALES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.573,023.59) por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde:

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, (Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas); 140, de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2 y 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, (Ley Orgánica del Presupuesto), y 25 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 240-98); Normas Presupuestarias Artículos 4, 13 y 18, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011, contenido en el Acuerdo No. 464-2010 de fecha uno de diciembre de dos mil diez.

ACUERDA

Artículo 1º Aprobar dentro del Presupuesto vigente de egresos del Tribunal Supremo Electoral, los movimientos presupuestarios contenidos en Dictamen No. 26, que afectan el grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, propuestos por el Departamento de Presupuesto, por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTITRES QUETZALES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.573,023.59) que se detallan en la forma siguiente:



Tribunal Supremo Electoral

DÉBITOS (Cifras en Quetzales)

Prog.	Act.	Cod. Geo.	Fte.	Renglón	Nombre del Renglón	Valor
01	13	101	11	121	Divulgación e información	7,000.00
01	13	101	11	158	Derechos de bienes intangibles	60,000.00
01	14	101	11	165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	50,000.00
11	02	101	11	114	Correos y telégrafos	1,686.00
12	01	101	11	121	Divulgación e información	1,438.00
13	02	101	11	324	Equipo educacional, cultural y recreativo	8,598.00
13	04	101	11	133	Viáticos en el interior	188,000.00
13	11	101	11	156	Arrendamiento de otras maquinas y equipo	11,815.38
13	11	101	11	189	Otros estudios y/o servicios	92,051.21
13	13	101	11	322	Equipo de oficina	1,000.00
13	15	101	11	328	Equipo de cómputo	10,540.00
13	16	101	11	133	Viáticos en el interior	15,795.00
13	17	101	11	133	Viáticos en el interior	52,050.00
13	17	101	11	196	Servicios de atención y protocolo	52,050.00
13	23	1701	11	151	Arrendamiento de edificios y locales	21,000.00
TOTAL DÉBITOS						573,023.59

CRÉDITOS (Cifras en Quetzales)

Prog.	Act.	Cod. Geo.	Fte.	Renglón	Nombre del Renglón	Valor
01	13	101	11	322	Equipo de oficina	7,000.00
01	13	101	11	329	Otras maquinarias y equipos	60,000.00
01	14	101	11	326	Equipo para comunicaciones	50,000.00
11	02	101	11	329	Otras maquinarias y equipos	1,686.00
12	01	101	11	322	Equipo de oficina	1,438.00
13	02	101	11	329	Otras maquinarias y equipos	8,598.00
13	04	101	11	324	Equipo educacional, cultural y recreativo	8,000.00
13	04	101	11	328	Equipo de cómputo	130,000.00
13	04	101	11	329	Otras maquinarias y equipos	40,000.00
13	04	101	11	381	Activos intangibles	10,000.00
13	11	101	11	322	Equipo de oficina	80,000.00
13	11	101	11	328	Equipo de cómputo	3,641.59
13	11	101	11	381	Activos intangibles	20,225.00
13	13	101	11	326	Equipo para comunicaciones	1,000.00
13	15	101	11	322	Equipo de oficina	540.00
13	15	101	11	324	Equipo educacional, cultural y recreativo	10,000.00
13	16	101	11	322	Equipo de oficina	6,295.00
13	16	101	11	329	Otras maquinarias y equipos	9,500.00
13	17	101	11	328	Equipo de cómputo	78,000.00
13	17	101	11	381	Activos intangibles	26,100.00
13	23	1701	11	322	Equipo de oficina	10,000.00
13	23	1701	11	328	Equipo de cómputo	5,000.00
13	23	1701	11	329	Otras maquinarias y equipos	6,000.00
TOTAL CRÉDITOS						573,023.59

Artículo 2º El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá hacerse del conocimiento de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a Auditoría y Dirección de Finanzas, del Tribunal Supremo Electoral, para las operaciones del caso.



Tribunal Supremo Electoral

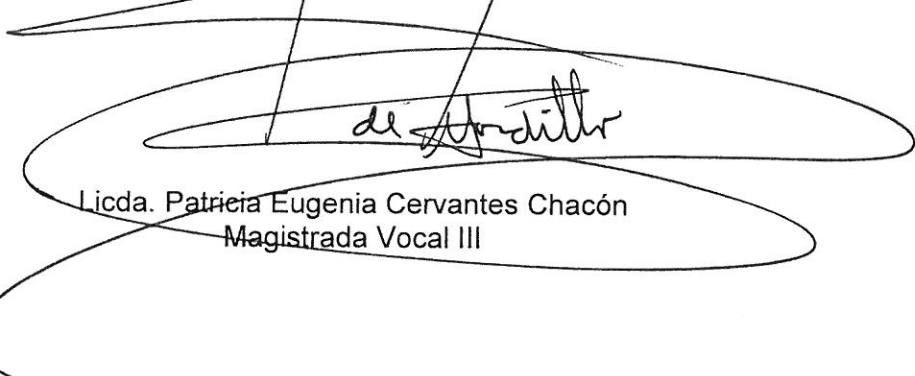
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el día veintisiete de septiembre de dos mil once.

COMUNIQUESE:


Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta


Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I


Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II


Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III


Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

Ante mí:


Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General